Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ke ãga guive
Constituyendo el futuro hoy

ADENDA N° 1

AL CONTRATO PR / RC N° 171/16

Celebrado el día 06 del mes de marzo del año 2017, entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, Entidad Autárquica, constituida en virtud de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 80002675-6, domiciliada en el 9° Piso del Edificio Centro Financiero, sito en la calle Chile N° 753, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **Laya Construcciones S.A.**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 80020494-8, domiciliada en la calle Cerro León N° 249 entre Yegros e Iturbe, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. ELENA BEATRIZ AYALA MORENO** con C.I. N° 3.014.388 y el **Sr. CARLOS ADOLFO AYALA MORENO**, con C.I. N° 3.014.389, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR / EJ N° 171/16 del 22 de agosto de 2016, suscrito en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2016 para la "Contratación de Servicio de Limpieza para PETROPAR" con ID N° 310.366, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:
La **CONTRATANTE y el PROVEEDOR** acuerdan reajustar los precios del Contrato PR / EJ N° 171/16 a partir del mes de diciembre de 2016, de conformidad al Decreto Nº 6414/16, y el punto CGC 15.1 de las Condiciones Especiales del Contrato según la siguiente fórmula:

PR = Po (0.20 + 0.80 S/So)

Dónde:
Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.
S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio. S = G. 1.964.507.
So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. So= G. 1.824.055.

CLÁUSULA SEGUNDA:
La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** según lo establecido en la cláusula primera, fijan el siguiente cuadro de precios reajustados:

Ítem	Descripción del Servicio	Precio unitario en Guaraníes IVA incluido (Po)	Precio unitario reajustado en Guaraníes IVA incluido (PR)
1	Limpieza y aseo diario de las oficinas y dependencias de Planta Villa Elisa	28.000.486	**29.725.313**
2	Limpieza y aseo diario de las oficinas y dependencias de Oficina Central	21.001.661	**22.295.361**

CLÁUSULA SEGUNDA:
EL **PROVEEDOR** se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA:
La **CONTRATANTE y el PROVEEDOR** acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR / EJ N° 171/16 del 22 de agosto de 2016, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda N° 1, al Contrato PR / EJ N° 171/16, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sra. ELENA BEATRIZ AYALA MORENO
PROVEEDOR
Laya Construcciones S.A.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

Sr. CARLOS ADOLFO AYALA MORENO
PROVEEDOR
Laya Construcciones S.A.

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
Tel.: 371.154 / 371.342